



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente

INFORME DE AUSTERIDAD 3ER. TRIMESTRE DE 2025

GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTROL INTERNO
2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	5
3.	ALCANCE	5
4.	MARCO LEGAL / CRITERIOS	6
5.	METODOLOGÍA	7
6.	DESARROLLO	8
6.1.	MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL	8
6.2.	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	9
6.3.	GASTOS DE PERSONAL	10
6.4.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	11
6.5.	HORAS EXTRAS	11
6.6.	VACACIONES	13
6.7.	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	14
6.8.	CAMBIO DE SEDE	14
6.9.	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15
6.10.	PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	16
6.11.	SUMINISTRO DE TIQUETES	16
6.12.	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	17
6.13.	DELEGACIONES OFICIALES	18
6.14.	AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR	18
6.15.	EVENTOS	19
6.16.	VIGILANCIA	19
6.17.	VEHÍCULOS OFICIALES	20
6.18.	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	21
6.19.	PAPELERÍA	21
6.20.	TELEFONÍA SIP, LÍNEA CELULAR Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
6.21.	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	24
6.22.	AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, "SOUVENIRS" O RECUERDOS	24
6.23.	CONDECORACIONES	25
6.24.	RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS	25
6.25.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	25
6.26.	PLANES INTERNOS DE AUSTERIDAD	27
6.27.	REPORTE SEMESTRAL	27
6.28.	DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2024 – SEGUIMIENTO	28
6.29.	ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS – III TRIMESTRE 2025 FRENTE AL MISMO PERÍODO DE 2024	29
7.	CONCLUSIONES	33
8.	RECOMENDACIONES	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de cargos por dependencia – III Trimestre 2025	9
Tabla 2. Ejecución presupuestal, con corte al III trimestre (septiembre) de las vigencias 2025 y 2024	10
Tabla 3. Comparativo de gastos y número de contratos III trimestre – Vigencias 2024 y 2025	11
Tabla 4. Comparativo de gastos y número de contratos III trimestre – Vigencias 2024 y 2025	12
Tabla 5. Obligación gastos de arrendamiento III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024	14
Tabla 6. Suministro de tiquetes III trimestre de 2025 comparado con III trimestre 2024	17
Tabla 7. Reconocimiento de viáticos III trimestre de 2025 comparado con III trimestre 2024	18
Tabla 8. Gastos por concepto combustible automotor III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024	20
Tabla 9. Consumo papelería III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024	22
Tabla 10. Consumo servicios públicos III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024	23
Tabla 11. Resultados de la gestión de residuos sólidos – Tercer Trimestre 2025	26
Tabla 12. Seguimiento III trimestre 2025 a las Actividades Implementadas en el Marco de la Directiva Presidencial 01 de 2024.....	28
Tabla 13. Reporte de austeridad del gasto según Decreto 0199 de 2024	30

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de las disposiciones contenidas en los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993¹, el Sistema de Control Interno se orienta a garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, promoviendo la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los fines institucionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015², corresponde a las oficinas o grupos de Control Interno preparar y remitir al representante legal de la entidad un informe trimestral que evidencie el grado de cumplimiento de las disposiciones sobre racionalización del gasto. A su vez, el literal h) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015³, adicionado por el Decreto 648 de 2017, incorpora la obligación de presentar dicho informe como parte de las responsabilidades institucionales asociadas a la austерidad en el gasto público.

De igual manera, el contenido del presente documento se fundamenta en lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021⁴, el artículo 26 del Decreto 0199 de 2024⁵, que establecen los lineamientos y parámetros para la implementación, seguimiento y reporte de las políticas de austерidad en las entidades del orden nacional. Así mismo, se tuvo en cuenta el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, publicado en la página web de la Entidad.

Si bien durante la vigencia 2025 no se expidió un nuevo decreto de austерidad, la U.A.E. Contaduría General de la Nación mantiene la aplicación del Plan de Austeridad del Gasto 2025, elaborado conforme a las disposiciones del Decreto 0199 de 2024⁶, la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024⁷ y

¹Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", artículo 2, literales a) y b).

²Decreto 1068 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", artículo 2.8.4.8.2

³Decreto 1083 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", artículo 2.2.21.4.9, adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017.

⁴Ley 2155 de 2021, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social", artículo 19.

⁵Decreto 0199 de 2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Vigente hasta la promulgación de una nueva norma que lo derogue.

⁶Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se adoptan medidas de racionalización y austерidad en el gasto público", Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁷Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, "Lineamientos para la aplicación de políticas de austерidad y eficiencia en el gasto público", Presidencia de la República de Colombia.

la Circular Externa No. 006 del 30 de enero de 2025⁸, asegurando la continuidad y consolidación de las políticas de austeridad, economía, eficiencia y efectividad en la gestión del gasto público.

En este contexto, el GIT de Control Interno, en cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI, presenta el Informe de Austeridad correspondiente al tercer trimestre de 2025. Este documento tiene como propósito analizar el avance y la efectividad de las medidas de racionalización del gasto adoptadas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), identificar oportunidades de mejora y promover la optimización de los recursos institucionales conforme a los principios de eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las medidas orientadas a la racionalización del gasto, la eliminación de erogaciones innecesarias y la optimización del uso de los recursos públicos en la U.A.E. Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, así como en las demás disposiciones complementarias sobre austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2025.

3. ALCANCE

El informe comprende la verificación del cumplimiento y evolución de las medidas de austeridad en el gasto público implementadas por la U.A.E. Contaduría General de la Nación (CGN) durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025.

Para el desarrollo del ejercicio se verificó la información y documentación soporte remitida por las dependencias responsables, con el fin de evidenciar la aplicación de las medidas de austeridad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos. El análisis se efectuó a partir de resoluciones, planillas, matrices de control, informes y demás evidencias documentales correspondientes al periodo

⁸Circular Externa No. 006 del 30 de enero de 2025, "Orientaciones para la implementación y reporte de las medidas de austeridad y racionalización del gasto público", Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

evaluado, considerando los principales conceptos asociados al gasto institucional, entre los cuales se incluyen:⁹

- Planta de personal y contratos de prestación de servicios.
- Vacaciones, horas extras y comisiones.
- Viáticos y suministro de tiquetes aéreos.
- Servicios públicos y líneas de telefonía celular.
- Vehículos oficiales y consumo de combustible.
- Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles.
- Adquisición y mantenimiento de bienes muebles.
- Papelería, publicaciones, suscripciones y bases de datos.
- Manejo y disposición de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.

El seguimiento también incluyó la evaluación de las acciones institucionales encaminadas al uso eficiente de recursos energéticos e hídricos, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 001 del 1 de abril de 2024¹⁰, y con las orientaciones emitidas por el Gobierno Nacional en materia de racionalización, sostenibilidad y eficiencia del gasto público.

4. MARCO LEGAL / CRITERIOS

- **Artículo 12 de la Ley 87 de 1993**, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- **Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021**, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones."
- **Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998**, modificado por el **Decreto 984 de 2012**. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: "*Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto...*"

⁹La verificación realizada tuvo carácter documental y de análisis de evidencias, de conformidad con las competencias del GIT de Control Interno y los criterios establecidos en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos – Vigencia 2025.

¹⁰Directiva Presidencial No. 001 del 1 de abril de 2024, "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua", Presidencia de la República de Colombia.

- **Artículo 26 del Decreto 0199 de 2024**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Decreto 613 de junio del 2025**. "Por el cual se fijan las escales de viáticos."
- **Directiva Presidencial 01 de 2024**, "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- **Directiva Presidencial No.13 del 20 diciembre de 2024**, "Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025.
- **Resolución 080 del 21 de marzo del 2024** "Por la cual se adopta el Plan de Austeridad en el Gasto Público y se Implementan medidas administrativas, financieras y de Recursos Humanos para la U.A.E Contaduría General de la Nación en la Vigencia 2024".
- **Circular Externa 004 del 26 de enero del 2024**, "Reporte sobre austeridad el gasto Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 del 2023" expedida por el director general del Presupuesto Público Nacional.
- **Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2025** UAE Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

Para la elaboración del informe correspondiente al tercer trimestre de 2025, se recopiló y verificó la información remitida por las dependencias responsables de la gestión administrativa, financiera y contractual de la CGN, con el propósito de constatar la implementación y seguimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.

El análisis se estructuró en las siguientes etapas:

- a. **Verificación documental:** Se revisaron y contrastaron las evidencias remitidas por los procesos institucionales (resoluciones, planillas, matrices, informes y demás soportes) relacionadas con los conceptos establecidos en las normas de austeridad del gasto público¹¹, con el fin de validar la pertinencia, exactitud y completitud de la información reportada.

¹¹Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado colombiano"

- b. **Análisis comparativo:** Se efectuó una revisión de las variaciones absolutas y porcentuales frente a los valores reportados en el mismo trimestre de la vigencia 2024, identificando comportamientos, incrementos o disminuciones en los rubros evaluados.
- c. **Evaluación del cumplimiento normativo:** Se verificó la aplicación de las disposiciones sobre racionalización, eficiencia y austeridad del gasto público, en concordancia con el Decreto 0199 de 2024¹², la Directiva Presidencial No. 001 del 1 de abril de 2024¹³, la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024¹⁴, la Resolución 080 del 21 de marzo de 2024 de la CGN¹⁵
- d. **Identificación de oportunidades de mejora:** Se analizaron posibles desviaciones frente a los lineamientos institucionales y gubernamentales en materia de gasto, formulando observaciones orientadas a fortalecer la eficiencia, sostenibilidad y uso responsable de los recursos públicos.

El tratamiento de la información se desarrolló bajo criterios de objetividad, trazabilidad y transparencia, garantizando que las conclusiones y recomendaciones derivadas del ejercicio, estuvieran sustentadas en evidencias documentales verificables. Asimismo, se observó el cumplimiento de los principios de independencia, imparcialidad y confidencialidad, asegurando la confiabilidad del análisis y la consistencia de los resultados obtenidos. El proceso se apoyó en la revisión crítica y contrastación de los documentos suministrados, así como en la aplicación de procedimientos técnicos de verificación que permitieron validar la correspondencia entre la información recibida y los lineamientos normativos en materia de austeridad del gasto público.

6. DESARROLLO

6.1. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, la planta de personal de la CGN se mantuvo en 112 cargos, sin presentar modificaciones. Esta situación es

¹²Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se adoptan medidas de racionalización y austeridad en el gasto público", Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹³Directiva Presidencial No. 001 del 1 de abril de 2024, "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua", Presidencia de la República de Colombia.

¹⁴Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, "Lineamientos para la aplicación de políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público", Presidencia de la República de Colombia.

¹⁵Resolución 080 del 21 de marzo de 2024, "Por la cual se adopta el plan de austeridad en el gasto público y se implementan medidas administrativas, financieras y de recursos humanos para la U.A.E. Contaduría General de la Nación en la vigencia 2024"

consistente con lo observado en el mismo periodo de la vigencia 2024, en el cual tampoco se presentaron ajustes a la planta.

Tabla 1. Distribución de cargos por dependencia – III Trimestre 2025

DEPENDENCIA	No DE CARGOS (III Trimestre 2025)	No DE CARGOS (III Trimestre 2024)
Despacho	20	20
Subcontaduría General y de Investigación	16	16
Subcontaduría de Centralización de la Información	26	26
Subcontaduría de Consolidación de la Información	24	24
Secretaría General	26	26
Total	112	112

Fuente: GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales – U.A.E. Contaduría General de la Nación, información suministrada para el III Trimestre de 2025.

6.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Durante el tercer trimestre de 2025, la CGN conservó la estructura organizacional, establecida mediante la Resolución 157 del 25 de junio de 2025¹⁶, a través de la cual se derogó la Resolución 183 del 6 de junio de 2024¹⁷ y se redefinió la conformación de la Subcontaduría General y de Investigación. Dicho acto administrativo formalizó la separación del anterior Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación, dando origen a dos grupos especializados: el GIT de Doctrina Contable Pública y el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública, con el propósito de fortalecer la atención de consultas técnicas y la gestión de procesos de formación institucional.

En consecuencia, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, no se registraron ajustes en la estructura orgánica o funcional de la Entidad, manteniéndose la misma distribución de dependencias vigente desde el tercer trimestre. De igual forma, al igual que en el tercer trimestre de 2024, la CGN conservó su esquema organizacional, garantizando la estabilidad administrativa y la continuidad en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo.

¹⁶Resolución No. 157 del 25 de junio de 2024. "Por la cual se deroga la Resolución 183 de 2024, modifica la estructura de la Subcontaduría General y de Investigación en lo relacionado con el Grupo interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación y se dictan otras disposiciones"

¹⁷Resolución 183 del 6 de junio de 2024, "Por la cual se unifica el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública y el Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública", U.A.E. Contaduría General de la Nación.

6.3. GASTOS DE PERSONAL

Durante la vigencia fiscal 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1621 de 2024, el presupuesto aprobado para la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación en el rubro de Gastos de Personal ascendió a \$15.268 millones. Con corte al 30 de septiembre de 2025, la ejecución presentó el siguiente comportamiento:

- Compromisos: \$11.653 millones, que representan el 76% de la apropiación.
- Obligaciones: \$11.653 millones, equivalentes al 100% de los compromisos adquiridos, lo cual evidencia una adecuada gestión del presupuesto asignado a la nómina.
- Pagos: \$11.653 millones, correspondientes a la totalidad de las obligaciones causadas, reflejando oportunidad en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales de los servidores públicos de la Entidad.
- Saldos por ejecutar: \$3.615 millones, lo que equivale al 24% de la apropiación.

Tabla 2. Ejecución presupuestal, con corte al III trimestre (septiembre) de las vigencias 2025 y 2024

Vigencia	Apropiación	Compromiso	Obligaciones	Pagos	Saldos	% Ejecución
2025	15,268,000,000	11,653,206,338	11,653,196,338	11,653,196,338	3,614,793,662	76%
2024	13,627,000,000	9,343,866,996	9,341,761,223	9,341,761,223	4,283,133,004	69%
Variación absoluta	1,641,000,000	2,309,339,342	2,311,435,115	2,311,435,115	-668,339,342	
Variación porcentual	-12%	-25%	-25%	-25%	16%	

Fuente: Ejecuciones presupuestales con corte a septiembre de 2025 y septiembre de 2024.

Al comparar la ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2025 con el mismo periodo de la vigencia 2024, se evidenció una variación negativa del 12%, lo que refleja que en la vigencia actual se ejecutaron menos recursos que en la vigencia anterior. Entre los hechos más relevantes que explican dicha variación se destacan los siguientes:

- a. En primer lugar, los Decretos 1693 y 1694 de 2023, mediante los cuales se modificó la estructura y planta de personal de la UAE Contaduría General de la Nación en el marco de la modernización institucional promovida por el Gobierno nacional en el Plan de Desarrollo 2022–2026, dieron origen al Decreto 1436 de 2024 (27 de noviembre), que suprimió y creó 47 cargos con el propósito de fortalecer los perfiles directivos, asesores y profesionales, generando la creación de empleos con mayores grados y asignaciones salariales.
- b. En segundo lugar, el Decreto 611 de 2025 (3 de junio) fijó un incremento del 7% en salarios y prestaciones de los empleados públicos, retroactivo al 1 de enero de 2025, con base en el IPC de 2024 (5,2%) más un 1,8% adicional

acordado con las centrales sindicales, lo que incrementó las asignaciones básicas, las prestaciones sociales, las primas y los aportes parafiscales, incidiendo directamente en la variación presupuestal observada.

6.4. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Durante el tercer trimestre de 2025, la CGN suscribió un (1) contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de \$28.233.333. En contraste, en el mismo periodo de la vigencia 2024 se celebraron treinta y cuatro (34) contratos por un total de \$816.014.955. Esta diferencia equivale a una disminución absoluta de \$787.781.622, resultado de comparar el valor de lo contratado en 2025 frente al registrado en 2024. Así mismo, la variación porcentual fue negativa en un 96,5 %, lo que refleja una reducción en la contratación.

Esta reducción se explica porque el 74 % de los contratos del primer trimestre (75 de 102) y el 79 % de los contratos del segundo trimestre (31 de 39) tenían vigencia hasta diciembre de 2025, lo que garantizó la continuidad operativa de la Entidad sin requerir nuevas vinculaciones en el tercer trimestre. La planificación y ejecución anticipada de estos procesos contractuales permitió mantener la capacidad técnica institucional sin generar incrementos adicionales en el gasto asociado a servicios personales indirectos.

Tabla 3. Comparativo de gastos y número de contratos III trimestre – Vigencias 2024 y 2025

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales	816.014.955	28.233.333	(-)787.781.622	(-) 96,5%
Número de contratos	34	1	(-) 33	(-) 96,5%

Fuente: Soporte documentos enviados por el GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros

6.5. HORAS EXTRAS

Durante el tercer trimestre de 2025, la U.A.E. Contaduría General de la Nación registró un total de 570,5 horas extras, por un valor reconocido de \$8.162.522, correspondientes al tiempo laborado por dos (2) conductores adscritos al GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros. Del análisis de las planillas y liquidaciones de julio, agosto y septiembre de 2025, se verificó que uno de los

conductores acumuló 289,5 horas por \$4.071.941, mientras que el segundo reportó 281 horas por \$4.090.581. Todas las horas se encontraron debidamente soportadas en planillas firmadas por los servidores y sus jefes inmediatos, evidenciando los mecanismos de control y validación del tiempo laborado.

En la revisión normativa, se constató que la Entidad no superó el límite máximo de 100 horas extras mensuales por conductor, establecido en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 611 del 3 de junio de 2025. No obstante, se identificó que en julio uno de los servidores registró 106,5 horas; sin embargo, únicamente se reconocieron 100 horas, quedando 6,5 horas acumuladas para compensación posterior, en concordancia con la regulación vigente.

Al comparar estos resultados con el tercer trimestre de 2024, en el cual se reportaron 456,5 horas extras por \$6.079.361, se evidenció un incremento de 114 horas (+25%) y un aumento de \$2.083.161 (+34%) en el valor reconocido. Este comportamiento obedeció principalmente a mayores requerimientos operativos y logísticos derivados de desplazamientos institucionales y apoyo a actividades que requirieron jornadas extendidas.

A pesar del incremento, la Entidad mantuvo los mecanismos de control interno y de cumplimiento normativo, asegurando que la asignación y reconocimiento de horas extras se ajustara a la disponibilidad presupuestal, a los límites establecidos en el Decreto 611 de 2025 y a las directrices de austeridad en el gasto público previstas en el Decreto 199 de 2024.

Tabla 4. Comparativo de gastos y número de contratos III trimestre – Vigencias 2024 y 2025

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Valor Horas Extras	6.079.361	(+) 8.162.522	(+) 2.083.161	(+) 34%
# Horas Extras	456,5	(+) 570,5	(+) 114	(+) 25%

Fuente: Soporte documentos enviados por el GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros.

El análisis de la información permite concluir que, si bien se evidenció un incremento en las horas extras reconocidas durante el tercer trimestre de 2025, este comportamiento estuvo asociado principalmente a demandas operativas y de apoyo logístico, sin que representara una tendencia sostenida al aumento del gasto. La Entidad mantuvo los mecanismos de control interno y verificación normativa, asegurando que la asignación de horas se ajustara a la disponibilidad

presupuestal y a los límites establecidos en el Decreto 611 de 2025¹⁸, en coherencia con las directrices de austeridad en el gasto público contenidas en el Decreto 199 de 2024¹⁹.

6.6. VACACIONES

Durante el tercer trimestre de 2025, la CGN, autorizó el disfrute de treinta y nueve (39) períodos de vacaciones mediante las Resoluciones Nos. 152 del 17 de junio, 178 del 17 de julio y 215 del 20 de agosto de 2025²⁰, expedidas por la Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978²¹ y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017²².

Del total de autorizaciones, se identificó que veinticinco (25) casos, equivalentes al 64%, correspondieron a períodos acumulados o reprogramados por necesidades del servicio, mientras que catorce (14) casos (36%) obedecieron a la programación regular del Plan Anual de Vacaciones 2025, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 199 de 2024, que promueve la planeación anticipada y la no acumulación de períodos²³.

En comparación con el tercer trimestre de 2024, cuando se autorizaron veintiséis (26) períodos de vacaciones, se evidencia un incremento del 33% en el número de disfrutes, reflejando un avance sostenido en la depuración del pasivo acumulado. De otra parte, el análisis de los registros correspondientes al tercer trimestre de 2025 no evidencia la existencia de períodos causados superiores a un (1) año.

En términos generales, la programación del trimestre evidencia una mejora en la planificación y control, con una distribución escalonada entre junio y septiembre de 2025, lo cual contribuyó a evitar congestión en los procesos administrativos y asegurar la prestación continua del servicio. Se recomienda mantener la aplicación estricta de la Circular Interna 001 de 2025, fortaleciendo la verificación semestral de los períodos acumulados y priorizando el disfrute de aquellos que superen dos años consecutivos, en observancia de los principios de eficiencia y bienestar laboral.

¹⁸Decreto 611 del 3 de junio de 2025, "Por el cual se establecen disposiciones sobre la administración del gasto en personal y se fijan límites para el reconocimiento de horas extras en entidades del orden nacional".

¹⁹Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, "Por el cual se adoptan medidas de austeridad en el gasto público para las entidades y organismos del Presupuesto General de la Nación".

²⁰Resoluciones Nos. 152 del 17 de junio, 178 del 17 de julio y 215 del 20 de agosto de 2025, expedidas por la Secretaría General de la U.A.E. Contaduría General de la Nación

²¹Decreto 1045 de 1978, artículos 8 y 12: establece el derecho de los empleados públicos a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios

²²Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.50, modificado por el Decreto 648 de 2017: regula la concesión y disfrute de vacaciones en el sector público.

²³Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, artículo 4: dispone la planeación anticipada y prohíbe la acumulación injustificada de períodos de vacaciones.

6.7. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Durante el tercer trimestre de 2025, la U.A.E. Contaduría General de la Nación mantuvo vigente el contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, garantizando la disponibilidad de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas, así como los servicios de mantenimiento requeridos para su funcionamiento continuo²⁴. El valor ejecutado por este concepto ascendió a \$454.872.034, ajustándose al límite máximo autorizado por el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, equivalente al 100% del IPC certificado para la vigencia 2024, en concordancia con los criterios de racionalización del gasto público establecidos en el Decreto 199 de 2024²⁵.

Al comparar el comportamiento del gasto frente al mismo periodo de 2024, se evidencia que el valor pasó de \$454.872.034 en el III trimestre de 2024 a \$ 432.579.639 en el mismo trimestre de 2025, lo que representa una variación absoluta de \$22.292.395 y un incremento porcentual del 5,2%. Este incremento corresponde estrictamente al ajuste autorizado por la normativa vigente y al cumplimiento de las condiciones contractuales, sin que se generen sobrecostos ni desviaciones presupuestales. En consecuencia, el comportamiento del gasto en arrendamiento durante el periodo analizado refleja la observancia de los principios de austeridad, legalidad y eficiencia que orientan la gestión financiera institucional²⁶.

Tabla 5. Obligación gastos de arrendamiento III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Arrendamiento bienes inmuebles, cambio de sede	432.579,639	454.872,034	22.292.395	5.2%

Fuente: Información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

6.8. CAMBIO DE SEDE

Durante el tercer trimestre de 2025, la U.A.E. Contaduría General de la Nación no realizó cambios de sede, manteniendo las mismas instalaciones arrendadas que garantizan el desarrollo normal de las actividades misionales y administrativas. Esta decisión se enmarca en los principios de eficiencia

²⁴Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles – U.A.E. Contaduría General de la Nación, ejecutado durante el tercer trimestre de 2025, GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financiero

²⁵Ley 820 del 10 de julio de 2003, artículo 20: establece que los cánones de arrendamiento podrán incrementarse anualmente con base en la variación porcentual del IPC del año calendario anterior. Decreto 199 del 14 de febrero de 2024: adopta medidas de austeridad en el gasto público para las entidades del Presupuesto General de la Nación.

²⁶Política de Austeridad del Gasto Público – Vigencia 2025, Contaduría General de la Nación, lineamientos de seguimiento presupuestal trimestral, GIT de Control Interno.

administrativa y sostenibilidad financiera, y en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, que establece medidas para la racionalización del gasto público y la optimización de los recursos físicos y contractuales²⁷. La estabilidad en el uso de los inmuebles arrendados permitió evitar costos adicionales asociados a traslados, adecuaciones o nuevas obligaciones contractuales, reflejando una gestión responsable del presupuesto institucional.

En el mismo periodo de 2024, la Entidad tampoco efectuó cambios de sede, conservando las condiciones contractuales vigentes y garantizando la continuidad operativa de los servicios en la sede administrativa principal, conforme a las cláusulas del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles y los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, relativos a la gestión eficiente de los contratos estatales²⁸.

6.9. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Durante el tercer trimestre de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 199 del 14 de febrero de 2024 y las directrices internas de la Política de Austeridad del Gasto Público, la U.A.E. Contaduría General de la Nación no adelantó contratos ni procesos orientados a la adquisición de bienes inmuebles o bienes muebles de carácter suntuario. Esta actuación responde al principio de racionalización del gasto, que busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad presupuestal institucional.

De igual manera, durante el tercer trimestre de 2024 la Entidad tampoco efectuó adquisiciones que implicaran incrementos en los gastos de funcionamiento, evidenciándose una consistencia en la gestión de austeridad aplicada en ambos periodos. Dicho comportamiento reafirma el compromiso institucional con la optimización del gasto, la planeación responsable de la inversión pública y el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Ley 819 de 2003²⁹ y el Decreto 1082 de 2015³⁰, orientados a fortalecer la disciplina fiscal y la transparencia en la administración de los recursos estatales.

²⁷Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, artículo 2: "Las entidades y organismos deberán racionalizar los gastos de funcionamiento, incluyendo los asociados a arrendamientos, procurando el uso eficiente de la infraestructura y evitando compromisos contractuales innecesarios o onerosos".

²⁸Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1 y siguientes: establecen los principios de planeación, eficiencia y economía en la gestión contractual de las entidades públicas

²⁹Ley 819 del 9 de julio de 2003, artículos 4 y 5: establece normas de responsabilidad y transparencia fiscal en la programación y ejecución del gasto público.

³⁰Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1 y siguientes: dispone las reglas generales de planeación, economía y eficiencia para la contratación estatal.

6.10. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

Durante el tercer trimestre de 2025, en cumplimiento de su misión, la CGN continuó promoviendo la realización de encuentros virtuales sincrónicos como mecanismo preferente para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de actividades técnicas y administrativas, evitando desplazamientos innecesarios de los servidores públicos³¹. Esta práctica incluyó la participación en mesas de trabajo convocadas por entidades públicas contables, jornadas de capacitación interna y espacios de articulación institucional liderados por la CGN, contribuyendo a la eficiencia operativa y la optimización del gasto público.

La implementación de esta medida se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, que establece que las entidades deben “(...) *promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones*”³². En este contexto, la Entidad consolidó una gestión responsable y sostenible, alineada con la Política de Austeridad del Gasto Público y con los lineamientos de Gobierno Digital, garantizando la continuidad de sus procesos misionales mediante el uso eficiente de herramientas tecnológicas³³.

6.11. SUMINISTRO DE TIQUETES

Durante el tercer trimestre de 2025, la U.A.E. Contaduría General de la Nación ejecutó gastos en tiquetes aéreos por un valor total de \$18.181.193, destinados a la atención de comisiones de servicio asociadas a actividades misionales, de capacitación, acompañamiento contable territorial y articulación interinstitucional. Los desplazamientos comprendieron rutas hacia Riohacha, Neiva, Montería, Medellín, Barranquilla y Cali, ejecutadas entre los meses de agosto y septiembre de 2025, garantizando la participación de los servidores públicos en las acciones estratégicas de la Entidad³⁴.

³¹Informe de seguimiento al Programa de Austeridad del Gasto Público – III Trimestre 2025, GIT de Control Interno, Contaduría General de la Nación.

³²Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, artículo 6: establece la obligatoriedad de priorizar encuentros virtuales sobre actividades presenciales que impliquen desplazamiento de servidores públicos.

³³Política de Gobierno Digital, Decreto 620 del 17 de junio de 2020: promueve la gestión eficiente y segura de los servicios públicos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

³⁴Planilla de desplazamientos oficiales – III Trimestre 2025, GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros: registro de 22 tiquetes adquiridos con aerolíneas Avianca, Latam y Wingo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, la totalidad de los tiquetes fueron adquiridos en clase económica, conforme a la política de austeridad y racionalización del gasto público³⁵.

Tabla 6. Suministro de tiquetes III trimestre de 2025 comparado con III trimestre 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Suministro de tiquetes	17.075.257	18.181.183	1.105.926	6.5%

Fuente: Información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Comparado el tercer trimestre de la vigencia 2024 frente al mismo periodo de 2025, el gasto por suministro de tiquetes aéreos pasó de \$17.075.257 en 2024 a \$18.181.183 en 2025, lo que representó un incremento de \$1.105.926, equivalente a un crecimiento del 6,5% frente al valor ejecutado en 2024.

Este comportamiento obedece al mayor número de comisiones de servicio autorizadas durante el trimestre, principalmente relacionadas con actividades misionales de capacitación, asistencia técnica contable y acompañamiento institucional en el marco de las funciones asignadas a la Entidad³⁶.

El aumento se mantiene dentro de los límites presupuestales y cumple con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, garantizando la observancia de las medidas de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos³⁷.

6.12. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

Durante el tercer trimestre de 2025, la CGN ejecutó gastos por concepto de viáticos por un valor total de \$46.770.825, destinados a cubrir las comisiones de servicio desarrolladas en cumplimiento de las funciones misionales, procesos de asistencia técnica contable, capacitación y acompañamiento institucional³⁸.

³⁵Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, artículo 7: "Las entidades promoverán la utilización de medios virtuales y, cuando sean necesarios los desplazamientos, estos deberán realizarse en clase económica o en tarifas equivalentes".

³⁶Planilla de desplazamientos oficiales - III Trimestre 2025, GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, Contaduría General de la Nación: relación de tiquetes aéreos adquiridos en clase económica con destino a Riohacha, Neiva, Montería, Medellín, Barranquilla y Cali.

³⁷Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, artículo 7: "Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y, cuando se requiera desplazamiento, este deberá realizarse en clase económica o en tarifas equivalentes, debidamente justificadas en razón de la función pública a cumplir".

³⁸Planilla de Comisiones de Servicio - III Trimestre 2025, GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros

En la asignación y liquidación de este rubro, la Entidad aplicó los lineamientos establecidos en el artículo 8 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, reconociendo viáticos únicamente cuando los gastos de desplazamiento y manutención no fueron asumidos total o parcialmente por terceros.

Así mismo, se efectuaron ajustes proporcionales en los casos de desplazamientos sin pernocta, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y la coherencia con la política de austeridad³⁹.

Tabla 7. Reconocimiento de viáticos III trimestre de 2025 comparado con III trimestre 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Reconocimiento de viáticos	47.990.459	46.770.825	-1.219.634	-2.5%

Fuente: Información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Al comparar el tercer trimestre de 2025 con el mismo periodo de 2024, se observa una disminución de \$1.219.634, equivalente a una disminución del 2,5% con respecto al valor ejecutado en la vigencia anterior. Este comportamiento demuestra la estabilidad en la ejecución presupuestal del rubro, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Política de Austeridad del Gasto Público y en el Decreto 199 de 2024, priorizando la racionalización de los desplazamientos y el uso responsable de los recursos públicos⁴⁰.

6.13. DELEGACIONES OFICIALES

Durante el tercer trimestre de 2025 no se registraron delegaciones oficiales ni se adelantaron trámites que implicaran comisiones al exterior.

6.14. AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR

Durante el tercer trimestre de 2025, no se solicitaron autorizaciones previas para comisiones al exterior.

³⁹Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, artículo 8: "El reconocimiento de viáticos procederá únicamente cuando los gastos de desplazamiento y manutención no sean asumidos total o parcialmente por terceros, aplicándose reducciones proporcionales cuando no se requiera pernocta".

⁴⁰Política de Austeridad del Gasto Público – Vigencia 2025, Contaduría General de la Nación, numeral 4.2.1: directrices sobre la racionalización de gastos por desplazamientos oficiales.

6.15. EVENTOS

En el marco de las medidas de austeridad establecidas en el artículo 11 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, y conforme a la verificación de los soportes documentales remitidos por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, se constató que durante el tercer trimestre de 2025 la CGN no ejecutó eventos que implicaran erogación de recursos públicos.

La revisión evidenció que las actividades de carácter académico, institucional o de capacitación realizadas por la Entidad en el periodo analizado se desarrollaron en modalidad virtual o mediante coordinación interinstitucional, sin generar gastos asociados a logística, alquiler de espacios o provisión de servicios complementarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado decreto, los organismos que integran el Presupuesto General de la Nación deben privilegiar la virtualidad en la organización de eventos, optimizar el uso de espacios institucionales en caso de requerirse presencialidad, coordinar actividades conjuntas con otras entidades en caso de objetivos similares y promover el uso de tecnologías de la información para reducir el consumo de papelería y elementos de apoyo.

El hecho de no registrar gastos por este concepto refleja el cumplimiento estricto de la normativa vigente y el compromiso institucional con la racionalización y eficiencia del gasto, reafirmando la orientación de la Entidad hacia la sostenibilidad y la optimización de recursos públicos.

6.16. VIGILANCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024, el cual establece que las entidades deben evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos —como cámaras, alarmas o sistemas automatizados— con el propósito de reducir el gasto derivado de contratos de vigilancia, se verificó que durante el tercer trimestre de 2025 la U.A.E. Contaduría General de la Nación mantuvo las condiciones contractuales vigentes de arrendamiento, dentro de las cuales se incluye el servicio de vigilancia y seguridad física de la sede institucional⁴¹.

Esta modalidad de contratación permite optimizar el uso de los recursos públicos, al evitar la celebración de contratos adicionales para este concepto, garantizando simultáneamente la seguridad de las instalaciones, la protección de los bienes y la continuidad operativa de los procesos misionales de la Entidad.

⁴¹ Contrato de arrendamiento vigente – Sede principal CGN, cláusula de servicios incluidos, GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros (corte a septiembre de 2025).

6.17. VEHÍCULOS OFICIALES

Durante el tercer trimestre de 2025, la U.A.E. Contaduría General de la Nación no efectuó adquisiciones de vehículos automotores, manteniendo la misma flota de servicio institucional conformada por los automotores de placas LIS-915 y LIS-916.

Los registros de uso demuestran que los vehículos fueron empleados exclusivamente para el cumplimiento de funciones misionales, en jornadas laborales hábiles (lunes a viernes), en coherencia con las políticas internas de austeridad y eficiencia administrativa establecidas por la Entidad⁴².

En materia de mantenimiento vehicular, se ejecutaron gastos por un valor total de \$2.812.600, correspondientes a servicios de lavado, cambio de aceite, filtros, revisión de frenos, refrigerante y demás mantenimientos preventivos y correctivos programados conforme al contrato MC No. 001 de 2025, suscrito el 12 de marzo con la empresa Tecnimotor Repuestos y Rectificadora S.A.S.⁴³.

Este valor evidencia la ejecución parcial del plan anual de mantenimiento, el cual se desarrolló bajo criterios de eficiencia y control del gasto, garantizando la operatividad y seguridad del parque automotor institucional.

Respecto al consumo de combustible, el gasto del periodo ascendió a \$3.111.666, lo que representa una disminución de \$554.085 (-15%) en comparación con el mismo trimestre de 2024, cuando se registró un consumo de \$3.665.751⁴⁴.

Esta variación obedece a una planificación de los desplazamientos, al uso coordinado de los vehículos y a la reducción de comisiones de servicio presenciales, privilegiando reuniones virtuales conforme a las directrices del artículo 6 del Decreto 199 de 2024.

Tabla 8. Gastos por concepto combustible automotor III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Combustible	3.665.751	3.111.666	(-) 554.085	(-) 15%

Fuente: GIT Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

⁴²Decreto 199 de 2024, artículo 11 — Por el cual se dictan disposiciones para la racionalización y austeridad del gasto público en los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

⁴³Contrato MC No. 001 de 2025, suscrito con *Tecnimotor Repuestos y Rectificadora S.A.S.*, objeto: prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de la U.A.E. CGN.

⁴⁴Fuente: GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros – Registros de consumo de combustible, III trimestre 2024 y 2025.

6.18. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, la CGN no suscribió contratos, convenios ni realizó erogaciones destinadas a actividades de publicidad, propaganda personalizada o promoción de gestión institucional, en observancia de los lineamientos establecidos en el artículo 15 del Decreto 199 de 2024.

La Entidad mantuvo la política de austeridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, limitando la difusión institucional a las comunicaciones de carácter informativo y pedagógico, orientadas exclusivamente a apoyar el cumplimiento de sus funciones misionales y la divulgación técnica de las normas contables públicas.

Esta actuación se coherente con el principio de racionalización del gasto público, en tanto evita destinar recursos a actividades que no contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos ni a la generación de valor público, garantizando así el uso eficiente y responsable de los recursos del Estado⁴⁵.

6.19. PAPELERÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024⁴⁶, referente a las medidas de austeridad aplicables al gasto en papelería, se analizó la información reportada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros⁴⁷ correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Durante este periodo, el consumo total de resmas de papel fue de 17 unidades, con un gasto asociado de \$371.790.

El consumo estuvo concentrado principalmente en las dependencias de Despacho, y Servicios Generales, derivado de actividades administrativas y de gestión interna.

En comparación con el tercer trimestre de 2024, cuando se registró un consumo de 23 resmas, se evidencia una disminución del 26%, equivalente a 6 resmas menos, lo que refleja el compromiso institucional con la política de racionalización del gasto y la implementación de prácticas sostenibles orientadas al uso eficiente de recursos físicos.

⁴⁵Política de Austeridad del Gasto Público, U.A.E. Contaduría General de la Nación, vigencia 2025 – Directrices de ejecución presupuestal para la racionalización del gasto en comunicación institucional.

⁴⁶Decreto 199 de 2024, “Por el cual se adoptan medidas de austeridad del gasto público”, artículo 16: Papelería y telefonía.

⁴⁷Fuente: Información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros – CGN.

Esta reducción se relaciona con la consolidación de procesos de digitalización documental, el fortalecimiento del uso de herramientas tecnológicas y la aplicación de estrategias de comunicación interna virtual, que minimizan la necesidad de impresiones físicas⁴⁸.

Tabla 9. Consumo papelería III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SIP	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Papelería	503.010	371.790	-131.220	-26%

Fuente: GIT Servicios Generales Administrativos y Financieros.

6.20. TELEFONÍA SIP, LÍNEA CELULAR Y SERVICIOS PÚBLICOS

Durante el tercer trimestre de 2025, la CGN mantuvo la prestación del servicio de telefonía SIP, sin variaciones en la modalidad ni en las tarifas contratadas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y austeridad establecidos en el artículo 17 del Decreto 199 del 14 de febrero de 2024.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, el valor total facturado por el servicio durante el trimestre ascendió a \$6.337.725, correspondiente a las facturas BSPU30210 (julio), BSPU3021482 (agosto) y BSPU3077336 (septiembre), emitidas por la empresa proveedora del servicio de telefonía SIP.

El pago de las facturas correspondientes a julio y agosto se efectuó dentro de los plazos contractuales, mientras que la factura del mes de septiembre se encontraba en trámite de pago al cierre del periodo. Este comportamiento refleja la ejecución oportuna de los compromisos adquiridos, garantizando la continuidad del servicio de comunicaciones institucionales.

Comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2024, cuyo gasto también ascendió a \$6.337.725, se evidencia una estabilidad presupuestal con una variación del 0%. Este comportamiento refleja eficiencia en la negociación y la optimización de los recursos asignados al rubro de comunicaciones⁴⁹.

Cabe resaltar que, en coherencia con las medidas de austeridad, la Entidad canceló el servicio de telefonía celular desde el 24 de marzo de 2025,

⁴⁸Política Institucional de Gestión Documental, versión 3 (noviembre de 2024), lineamientos de sostenibilidad documental y uso racional de papel.

⁴⁹Comparativo financiero elaborado a partir de las facturas del servicio SIP tercer trimestre de 2024 y 2025

manteniendo únicamente los servicios esenciales de telefonía fija y SIP para la operación institucional⁵⁰.

Energía eléctrica: El valor total facturado durante los bimestres junio-julio y julio-agosto de 2025 ascendió a \$19.655.810. En comparación con el III trimestre de 2024, cuyo valor facturado fue de \$41.114.190, se identifica una disminución absoluta de \$21.458.380 en el gasto asociado al servicio de energía eléctrica.

No se incluyó el periodo agosto-septiembre, debido a que al cierre del informe la facturación aún no había sido recibida. Los datos reflejan una tendencia de control en el gasto energético, resultado de las estrategias implementadas de ahorro, tales como el uso eficiente de equipos, desconexión en horarios no laborales y ajuste automático del brillo de los computadores.

Servicio de acueducto y alcantarillado: Entre el 26 de junio y el 23 de agosto de 2025 el valor total pagado fue de \$202.400, correspondientes a los consumos mensuales de 6 m³, cifra inferior al promedio histórico.

La reducción se asocia al uso racional del recurso hídrico, la sensibilización del personal y la aplicación de correctivos en los puntos de consumo. Se mantiene un comportamiento estable y una disminución leve respecto al mismo periodo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva Presidencial 01 de 2024.

Servicio público de aseo: El servicio fue facturado mediante el registro No. 150214048, por un valor de \$173.220, correspondiente al periodo 10 de mayo al 18 de julio de 2025. El pago se efectuó de forma oportuna, evidenciando cumplimiento de las obligaciones contractuales con el operador Bogotá Limpia S.A.S. y continuidad en la prestación del servicio. El gasto se mantiene dentro de los límites establecidos y presenta una variación moderada frente al mismo trimestre de la vigencia 2024.

Tabla 10. Consumo servicios públicos III trimestre 2025 comparado con III trimestre 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Telefonía SIP	6.337.725	6.337.725	0	0%
Línea de Celular	387.949	0	-387.949	-100%
Energía Eléctrica	41.114.190	22.777.131	-18.337.059	-45%
Acueducto y Alcantarillado	248.710	202.400	-46.310	-19%
Servicio de Aseo	138.410	173.220	34.810	+25%

Fuente: GIT Servicios Generales Administrativos y Financieros.

⁵⁰ Comunicación interna del GIT Servicios Generales (marzo de 2025), sobre cancelación del servicio móvil corporativo

En conclusión, el comportamiento de los servicios públicos durante el tercer trimestre de 2025 refleja una gestión responsable y eficiente de los recursos asignados, con reducciones sostenidas en los consumos de energía y agua, estabilidad en los costos de telefonía SIP y la eliminación definitiva del servicio de telefonía celular.

Estos resultados evidencian el compromiso institucional con la austeridad, sostenibilidad ambiental y optimización del gasto público, en concordancia con los lineamientos del Decreto 199 de 2024 y la Directiva Presidencial 01 de 2024.

6.21. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

De acuerdo con la información reportada por el proceso, durante el III trimestre de 2025 no se realizaron suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones ni bases de datos.

Esta situación se encuentra alineada con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto de Austeridad en el Gasto – “*Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos*”⁵¹, el cual dispone que dichas suscripciones deben efectuarse únicamente cuando resulten necesarias para el cumplimiento del objeto misional de la entidad, y que las licencias deben adquirirse en la cantidad mínima indispensable para atender las necesidades del servicio.

6.22. AUSTERIDAD EN EVENTOS CORPORATIVOS, "SOUVENIRS" O RECUERDOS Y REGALOS

Con base en la revisión de la documentación aportada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, se verificó que durante el III trimestre de 2025 la CGN no llevó a cabo recepciones, fiestas o conmemoraciones que implicaran erogaciones con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación⁵².

Asimismo, se constató que la Entidad se abstuvo de adquirir regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos durante el periodo evaluado, en concordancia con lo establecido por el artículo 18 del Decreto 199 de 2024, el cual prohíbe la financiación de este tipo de artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

⁵¹Decreto de Austeridad en el Gasto, Artículo 17, “Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.”

⁵²Decreto 199 de 2024, Artículo 18, inciso primero: “Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.”

6.23. CONDECORACIONES

Durante el tercer trimestre de 2025, la CGN no realizó gastos asociados a condecoraciones.

6.24. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS

Revisada la documentación suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, se verificó que durante el III trimestre de 2025 la U.A.E. Contaduría General de la Nación no suscribió contratos cuyo objeto estuviese orientado a la realización de estudios⁵³.

Este resultado se encuentra alineado con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024, el cual establece que, antes de contratar estudios y/o diseños, las entidades deben verificar la existencia de otros estudios con el mismo o similar objeto, evaluando la posibilidad de utilizarlos total o parcialmente, o de actualizarlos o complementarlos únicamente en lo estrictamente necesario⁵³.

6.25. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024-2027, implementado por la U.A.E. Contaduría General de la Nación (CGN), cuyo propósito es garantizar la administración integral, segura y eficiente de los residuos generados en el desarrollo de los procesos institucionales⁵⁴, se efectuó el seguimiento correspondiente al III trimestre de 2025, con el fin de evaluar el comportamiento en la generación de residuos aprovechables y no aprovechables.

Durante este periodo se registró una recolección total de 916,37 kg, de los cuales 543,47 kg correspondieron a residuos aprovechables (papel, cartón y plástico) y 372,9 kg a residuos no aprovechables ordinarios. En comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2024 —cuando se reportaron 162 kg de aprovechables y 198 kg de no aprovechables—, se evidencia un incremento del 235% en la recuperación de materiales reutilizables y un aumento del 88% en los residuos ordinarios, reflejando un mayor volumen de gestión total de residuos como resultado de la optimización del sistema de clasificación y pesaje implementado en 2025⁵⁵.

El aumento en la cantidad de residuos aprovechables se asocia principalmente a la cultura ambiental interna y a la ejecución de acciones de capacitación en

⁵³Decreto 199 de 2024, Artículo 20: "Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (...), y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios."

⁵⁴Decreto 1076 de 2015, compilatorio del sector ambiente y desarrollo sostenible, Título 6, Capítulo 4 "Gestión Integral de Residuos Sólidos".

⁵⁵ Plan de Acción Institucional 2025 – Línea Estratégica "Gestión Ambiental y Sostenibilidad", meta: "Optimizar la medición y trazabilidad de residuos aprovechables y no aprovechables".

manejo de residuos, promovidas por el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Estas acciones incluyeron campañas de sensibilización, el refuerzo en la separación en la fuente y la disposición diferenciada de materiales reciclables, así como el acompañamiento de la empresa prestadora del servicio de aseo⁵⁶.

De igual manera, el incremento de residuos no aprovechables guarda relación con la ejecución de actividades logísticas y de mantenimiento durante los meses de julio y agosto, que generaron un mayor volumen de residuos convencionales.

No obstante, la proporción de materiales aprovechables respecto al total de residuos aumentó del 45% en 2024 al 59% en 2025, lo que demuestra un avance en el cumplimiento del objetivo institucional de reducir la disposición final en rellenos sanitarios y fortalecer las prácticas de economía circular⁵⁷.

En síntesis, los resultados del tercer trimestre de 2025 confirman la efectividad de las medidas de gestión ambiental adoptadas por la CGN, destacando la consolidación de procesos sostenibles, la optimización de los mecanismos de control y el compromiso de los servidores públicos con la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos físicos de la Entidad.

Tabla 11. Resultados de la gestión de residuos sólidos – Tercer Trimestre 2025

2025	APROVECHABLES			NO APROVECHABLES ORDINARIOS KG
	PAPEL KG	CARTON KG	PLASTICO KG	
TERCER TRIMESTRE DE 2025				
Semana 27	Del 30-6 Julio	4	3	6
Semana 28	Del 7-13 Julio	7	5	4
Semana 29	Del 14-20 Julio	6	6	8
Semana 30	Del 21-27 Julio	5	0.38	0.76
Semana 31	Del 28-3 agosto	16.13	25.5	3.56
Semana 32	Del 4-10 agosto	18.05	8	1.89
Semana 33	Del 11-17 agosto	18.05	0.8	1.89
Semana 34	Del 18-24 agosto	13.73	0.26	1.58
Semana 35	Del 25-31 agosto	15.76	1.76	2.3
Semana 36	Del 1-7 septiembre	14.7	3.4	1.24
Semana 37	Del 8-14 septiembre	5.84	1.18	0.51
				55.55

⁵⁶Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos CGN 2024-2027, componente 2 “Sensibilización, Cultura y Educación Ambiental”.

⁵⁷Ley 99 de 1993, artículos 1 y 2; y Documento CONPES 3874 de 2016 sobre Producción y Consumo Sostenible.

2025		APROVECHABLES			NO APROVECHABLES ORDINARIOS KG
		PAPEL KG	CARTON KG	PLASTICO KG	
Semana 38	Del 14-21 septiembre	292.02	0.86	16.18	29.74
Semana 39	Del 22-28 septiembre	8.48	10.89	3.77	33.58
Totales		424.76	67.03	51.68	372.9

Fuente: GIT Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

6.26. PLANES INTERNOS DE AUSTERIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el literal 3 de la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, que dispone que cada entidad debe elaborar el proyecto de Plan Interno de Austeridad del Gasto, ajustarlo una vez expedido el Plan de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno Nacional y proceder con su publicación en la página web institucional, la U.A.E. Contaduría General de la Nación elaboró y publicó su Plan Interno de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2025.

Este documento, que establece las medidas y lineamientos para el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, se encuentra disponible para consulta en el sitio oficial de la entidad, en el siguiente enlace: Plan Interno de Austeridad del Gasto Público – Vigencia 2025⁵⁸.

6.27. REPORTE SEMESTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 199 de 2024, la Secretaría General presentó el Informe Semestral de Austeridad del Gasto correspondiente al segundo semestre de 2024, siguiendo el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁵⁹.

Al comparar los valores registrados en el informe con la información remitida por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, se verificó la consistencia de las cifras y la coherencia en los datos reportados.

De igual forma, se constató que el informe se encuentra publicado en la página web institucional⁶⁰, garantizando su disponibilidad para consulta pública y el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información.

⁵⁸ Plan Interno de Austeridad del Gasto Público – Vigencia 2025, publicado por la U.A.E. Contaduría General de la Nación en su página oficial, disponible en: https://www.contaduria.gov.co/productos-/document_library/SNUxvXyrbCKS/view_file/7860701.

⁵⁹Decreto 199 de 2024, Artículo 25 – “Informe Semestral de Austeridad del Gasto”, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, República de Colombia

⁶⁰Informe Semestral de Austeridad del Gasto – Segundo Semestre 2024, publicado en la página oficial de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

6.28. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2024 – SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 2024, que establece que “el seguimiento de las instrucciones impartidas en esta Directiva al interior de cada entidad estará a cargo del Secretario General con el acompañamiento del Jefe de Control Interno o quienes hagan sus veces”, la U.A.E. Contaduría General de la Nación (CGN) adelantó las acciones de verificación correspondientes al tercer trimestre de 2025, con el propósito de garantizar la implementación efectiva de las medidas de austeridad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

El GIT de Control Interno, en coordinación con la Secretaría General, efectuó la revisión documental, consolidación de facturas, registros de consumo y evidencias institucionales sobre la gestión de servicios públicos, residuos sólidos, campañas de sensibilización ambiental y control de recursos físicos⁶¹, conforme a las políticas de racionalización y eficiencia establecidas por el Gobierno Nacional⁶².

Como resultado del seguimiento, se evidenció cumplimiento en las actividades orientadas al ahorro de energía, agua y servicios de aseo, la adecuada disposición de residuos, la ejecución de campañas de concientización ambiental y la continuidad de prácticas de trabajo híbrido y optimización de espacios. Las acciones desarrolladas demuestran coherencia con las directrices presidenciales, manteniendo la eficiencia en el gasto y la sostenibilidad institucional⁶³.

Tabla 12. Seguimiento III trimestre 2025 a las Actividades Implementadas en el Marco de la Directiva Presidencial 01 de 2024

#	Actividad	Meta	Referencia Normativa-Directiva Presidencial 01/2024	Seguimiento # 7 (III trimestre 2025)
1	Control consumo de energía eléctrica. Revisión de facturas junio–septiembre 2025	Mantener consumo promedio mensual por debajo del valor del trimestre anterior.	Art. 10 – Uso eficiente de energía	✓ cumplido
2	Consumo de agua y alcantarillado. Seguimiento a facturas del 26 de junio al 23 de agosto de 2025.	Mantener consumo ≤ 6 m ³ promedio mensual.	Art. 9 – Ahorro y uso racional del agua	✓ cumplido
3	Servicio público de aseo. Factura Bogotá Limpia S.A.S. – registro 150214048, periodo 10	Garantizar el pago oportuno y cumplimiento del servicio.	Art. 11 – Racionalización de gastos de servicios generales	✓ cumplido

⁶¹Soportes: facturas de energía, acueducto, aseo y residuos sólidos correspondientes al periodo julio-septiembre de 2025.

⁶²Decreto 199 de 2024, artículos 7, 11 y 16 — medidas de austeridad aplicables a entidades del Presupuesto General de la Nación

⁶³Informe de seguimiento a la Directiva Presidencial 01 de 2024 – GIT Control Interno, corte a 30 de septiembre de 2025.

#	Actividad	Meta	Referencia Normativa-Directiva Presidencial 01/2024	Seguimiento # 7 (III trimestre 2025)
	de mayo al 18 de julio de 2025.			
4	Gestión de residuos sólidos y sostenibilidad ambiental.	Consolidar registros semanales de aprovechables y no aprovechables.	Art. 13 – Eficiencia ambiental y sostenibilidad institucional	✓ cumplido
5	Campañas de concientización ambiental y uso racional de recursos.	Ejecutar mínimo una jornada trimestral	Art. 13, inciso 2 – Sensibilización y educación ambiental	✓ cumplido
6	Estrategias de trabajo en casa y teletrabajo.	Mantener la implementación conforme a la Directiva Presidencial.	Art. 12 – Medidas de eficiencia laboral y modalidades flexibles de trabajo	✓ cumplido
7	Seguimiento y verificación de evidencias documentales.	Consolidar soporte trimestral del cumplimiento.	Art. 17 – Seguimiento y control interno	✓ cumplido

Fuente: Elaboración propia GIT Control Interno.

6.29. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS – III TRIMESTRE 2025 FRENTE AL MISMO PERIODO DE 2024

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, relativo a las medidas de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público, y con fundamento en la información y soportes remitidos por los GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, así como de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se efectuó el análisis comparativo del comportamiento de los gastos correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2025, frente al mismo periodo de la vigencia 2024.

El ejercicio permitió evidenciar variaciones relevantes en diferentes conceptos de gasto, reflejando tanto incrementos asociados a obligaciones contractuales y pagos excepcionales, como disminuciones derivadas de la implementación de estrategias de ahorro, control y optimización del gasto. En particular, se destacan las reducciones en servicios públicos, telefonía celular y consumos operativos, producto de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva Presidencial 01 de 2024 y del fortalecimiento de las prácticas de sostenibilidad institucional.

De igual forma, algunos rubros presentaron incrementos asociados a factores administrativos y presupuestales, tales como la liquidación de vacaciones, pagos contractuales de carácter periódico y ajustes derivados de compromisos laborales y operativos.

En términos generales, el comportamiento financiero durante el periodo analizado demuestra un manejo responsable de los recursos públicos, con tendencia favorable hacia la eficiencia y racionalización del gasto, en coherencia con las políticas de austeridad definidas por el Gobierno Nacional. Este análisis constituye un insumo clave para la evaluación del cumplimiento de metas institucionales, la formulación de acciones de mejora y el fortalecimiento continuo de la gestión administrativa de la Entidad.

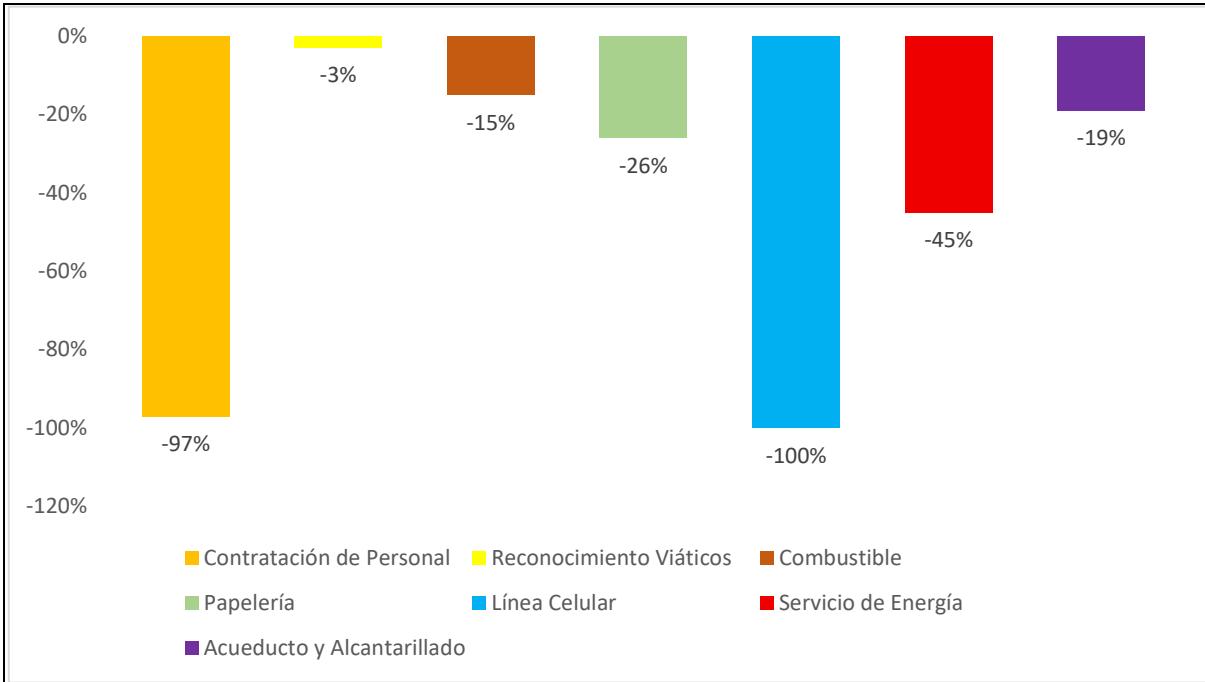
Tabla 13. Reporte de austeridad del gasto según Decreto 0199 de 2024

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	III TRIMESTRE 2024	III ITRIMESTRE 2025	ABSOLUTA	%
Gastos de Personal	9.341.761.223	11.653.196.338	+ 2.311.435.115	+ 25%
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	816.014.955	28.233.333	- 787.781.622	- 97%
Horas Extras	6.087.490	8.162.522	+ 2.075.032	+ 34%
Arrendamiento bienes inmuebles, cambio de sede	432.579.639	454.872.034	+ 22.292.395	+ 5%
Suministro de tiquetes	17.075.257	18.181.183	+ 1.105.926	+ 6%
Reconocimiento de viáticos	47.990.459	46.770.825	- 1.219.634	- 3%
Combustible	3.665.751	3.111.666	- 554.085	- 15%
Papelería	503.010	371.790	- 131.220	- 26%
Telefonía SIP	6.337.025	6.337.025	0	0 %
Línea de Celular	387.949	0	-387.949	- 100%
Servicio de Energía	41.114.190	22.777.131	- 18.337.059	- 45%
Acueducto y Alcantarillado	248.710	202.400	- 46.310	- 19%
Servicio de Aseo	138.410	173.220	+ 34.810	+25%

Fuente: Información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros y el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Variaciones en la reducción del gasto: La Gráfica 1 presenta los rubros que registraron disminuciones en el tercer trimestre de la vigencia 2025 frente al mismo periodo vigencia 2024.

Gráfica 1. Variaciones en el gasto comparativo entre en III trimestre de 2025 y el III trimestre 2025.



Fuente: Elaboración propia del GIT de Control Interno.

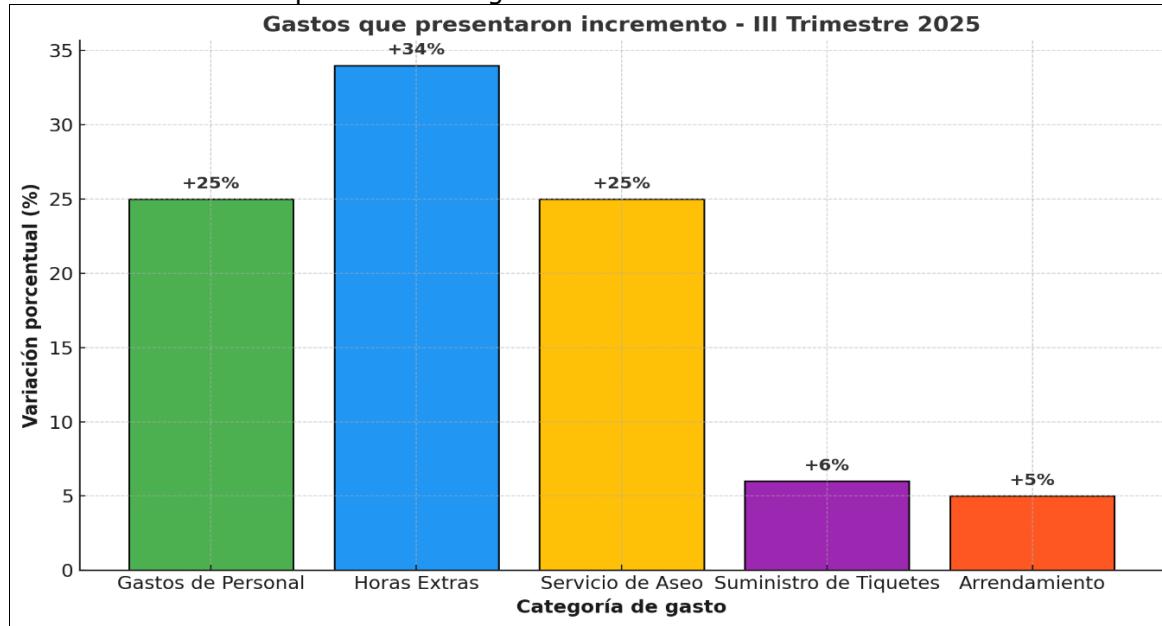
La gráfica presenta los rubros que evidenciaron reducción del gasto durante el III trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. Se destacan las siguientes disminuciones:

- ✓ *Línea celular (-100%)*: reflejo de la cancelación definitiva del servicio en aplicación de las medidas de austeridad.
- ✓ *Papelería (-26%)*: resultado de la digitalización de procesos y uso racional de insumos.
- ✓ *Servicio de acueducto y alcantarillado (-19%)*: asociado al control del consumo hídrico y la sensibilización del personal.
- ✓ *Servicio de energía (-45%)*: evidencia del uso eficiente de equipos eléctricos y prácticas de ahorro energético.
- ✓ *Reconocimiento de viáticos (-3%)*: producto de la racionalización de desplazamientos y el fortalecimiento del trabajo virtual.

En conjunto, las reducciones observadas evidencian el impacto positivo de las estrategias de austeridad, sostenibilidad y eficiencia promovidas por la Entidad conforme al Decreto 0199 de 2024.

Variaciones con incremento del gasto: La Gráfica 2 presenta los rubros que registraron aumento en el tercer trimestre de la vigencia 2025 frente a los mismos gastos en el tercer trimestre 2024.

Gráfica 2. Variación porcentual de gatos con incremento – III Trimestre 2025



Fuente: Elaboración GIT de Control Interno.

La gráfica presenta los rubros que evidenciaron incremento del gasto durante el III trimestre de 2025, frente al mismo periodo de la vigencia 2024. Se destacan los siguientes aumentos:

- *Gastos de personal (+25%)*: producto de los ajustes salariales, provisiones por prestaciones sociales y pagos asociados a ausencias temporales y sustituciones de personal.
- *Horas extras (+34%)*: incremento derivado de mayores requerimientos operativos en actividades institucionales durante el periodo.
- *Arrendamiento de bienes inmuebles (+5%)*: relacionado con la continuidad contractual y ajustes inflacionarios en los cánones de arrendamiento.
- *Suministro de tiquetes (+6%)*: reflejo de desplazamientos institucionales programados para reuniones, eventos y capacitaciones oficiales.
- *Servicio de aseo (+25%)*: consecuencia de la actualización tarifaria aplicada por el operador y la ampliación de cobertura en las jornadas de limpieza.

7. CONCLUSIONES

- Durante el tercer trimestre de 2025, la U.A.E. Contaduría General de la Nación evidenció un manejo responsable y eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 0199 de 2024 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, manteniendo una ejecución controlada y coherente con las metas de racionalización del gasto.
- Se destacan reducciones en los rubros operativos, particularmente en telefonía celular (-100%), papelería (-26%), energía eléctrica (-45%) y acueducto y alcantarillado (-19%), como resultado de la implementación de medidas de austeridad, eficiencia energética y digitalización de procesos.
- Los incrementos observados en algunos conceptos (gastos de personal, horas extras, arrendamientos y tiquetes) obedecen a factores normativos, contractuales y operativos previamente establecidos, sin representar desviaciones presupuestales o incumplimiento de la política de austeridad.
- Se mantiene la estabilidad en la telefonía SIP y servicios públicos, garantizando la continuidad de la operación institucional sin comprometer la eficiencia ni los límites financieros fijados.
- La ejecución de estrategias de sostenibilidad ambiental y gestión de residuos evidencia el compromiso de la Entidad con la economía circular, la reducción del impacto ambiental y la promoción de buenas prácticas de consumo responsable.
- En conjunto, el comportamiento financiero del trimestre demuestra un avance sostenido hacia la eficiencia administrativa, la disciplina fiscal y la sostenibilidad institucional, consolidando el cumplimiento de los lineamientos gubernamentales en materia de austeridad del gasto público.

8. RECOMENDACIONES

- Mantener y fortalecer las estrategias de racionalización del gasto, priorizando el uso de herramientas tecnológicas, la digitalización documental y la reducción de insumos físicos, en especial en los procesos administrativos y de soporte.
- Continuar el seguimiento trimestral al consumo de energía, agua y aseo, implementando indicadores de desempeño ambiental que permitan medir la efectividad de las campañas internas de sensibilización y ahorro.
- Consolidar los mecanismos de control y verificación presupuestal, de modo que se asegure la coherencia entre la planeación, ejecución y resultados financieros, evitando variaciones no justificadas en los rubros operativos.

- Reforzar la cultura institucional de austeridad y sostenibilidad, mediante jornadas periódicas de capacitación y comunicación interna sobre el uso eficiente de recursos públicos y el cumplimiento de la Directiva Presidencial 01 de 2024.
- Fortalecer el sistema de seguimiento interno de los planes de austeridad, asegurando que las dependencias responsables mantengan actualizados los registros de consumo, facturación y ejecución presupuestal, para facilitar la toma de decisiones basadas en evidencia.

Cordialmente,

KATHERINE FORERO MÉNDEZ
Coordinadora GIT de Control Interno

Aprobó: Katherine Forero Gómez – Coordinadora GIT Control Interno.

Revisó: Deisy Hernández Sotto -Profesional Especializado GIT Control Interno

Elaboró: Claudia María Castañeda Arenas – Contratista GIT Control Interno

